

PODER

Yo, **ALVARO JOSE URIBE SERRANO**, mayor de edad, domiciliado en **Bucaramanga** identificado con Cédula de ciudadanía No. **14.244.551** expedido(a) en **Ibagué**, actuando como Representante legal de la Sociedad comercial **PROMOTORA DE INNOVACION EN BIOTECNOLOGIA S.A.S. - PROMITEC SANTANDER S.A.S.** identificada con NIT **900142547-0**, por medio del presente confiero poder ESPECIAL pero amplio y suficiente a los abogados **CARLOS ORLANDO MAYA RODRÍGUEZ y/o JOHAN SEBASTIAN GOMEZ VILLA y/o CAMILO ANDRÉS CRUZ BRAVO y/o MILENA MEJIA OSORIO y/o ARIADNA CABARCAS MONTOYA** en su orden, identificados con las Cédulas de Ciudadanía No. 17.117.818 de Bogotá, 9.868.640 de Pereira, 80.102.233 de Bogotá, 42.150.298 de Pereira, 1.136.882.086 de Bogotá y portadores de las Tarjetas Profesionales Nos. 17.402, 202.892, 162.400, 196.033, 2019.094 del C.S.J., domiciliados en la Carrera 13 A No. 28-38, Mz. 2 Buffete 230, Parque Central Bavaria, Bogotá, Colombia, para solicitar ante las oficinas y autoridades correspondientes: **LA SOLICITUD DE PATENTE DENOMINADA: "COMPOSICIÓN DE UN PROMOTOR DE CRECIMIENTO NATURAL SUSTITUTO DE ANTIBIÓTICOS SINTÉTICOS PARA AVES"**

Y CUALQUIER OTRA ACTUACIÓN POSTERIOR AL REGISTRO, TENDIENTE A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS ADQUIRIDOS CON LA PRESENTE SOLICITUD, INCLUYENDO EN ESPECIAL LAS ACTUACIONES QUE SE MENCIONAN EN EL SIGUIENTE PÁRRAFO DEL PRESENTE DOCUMENTO PODER.

En consecuencia, mis apoderados quedan facultados para dar ante dichas autoridades todos los pasos necesarios en cumplimiento del objeto indicado, como son: Elevar solicitudes, descripciones, protestas, declaraciones, reposiciones y apelaciones, presentar observaciones, oposiciones, reclamos, cancelaciones a terceros, responder observaciones y/o oposiciones y/o cancelaciones; Solicitar Renovaciones, modificaciones, afectaciones, cesiones, licencias de uso, abonar todos los impuestos y cuotas de cualquier otros pagos determinados por la Ley; Recibir todos los documentos presentados, solicitar testimonios, desistir y enmendar solicitudes, percibir para oponerse y protestar contra cualesquiera solicitudes, que a juicio de los apoderados pudieran prestarse a confusión o infringir o de cualquier modo perjudicar el derecho del Mandante. Al Mandatario se le otorga autorización amplia y bastante para contestar todos los reclamos y demandas presentadas ante autoridades administrativas y judiciales, desistir de procedimientos, transar conflictos, pudiendo así mismo sustituir este poder en todo o en parte y revocar dichas sustituciones, así como también cualquier otra diligencia relacionada con este proceso.

Del señor Jefe, atentamente,



ALVARO JOSE URIBE SERRANO
Identificación: CC No. 14.244.551

**** Este Poder sólo requiere de la firma del otorgante ****

/PODERES/PD JURÍDICO PI (1)



**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE
DOCUMENTO PRIVADO**

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



25231

En la ciudad de Girón, Departamento de Santander, República de Colombia, el veintidós (22) de agosto de dos mil dieciséis (2016), en la Notaría Única del Círculo de Girón, compareció:
ALVARO JOSE URIBE SERRANO, quien exhibió la cédula de ciudadanía / NUIP #0014244551 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



----- Firma autógrafa -----

3cr1jkw3dfle

Conforme al Artículo 18 del Decreto Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado a través de autenticación biométrica, mediante cotejo de su huella dactilar contra la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
Este folio se asocia al documento de PODER.



NOHEMI BARRERA ABRIL
Notaría Única del Círculo de Girón

Dra. NOHEMI BARRERA ABRIL
NOTARIO UNICO DEL CIRCULO
GIRON

